CÓDIGO DEL INDIGENATO

El llamado "Code de l'indigénat" (Código del Indigenato) no fue un único código legal unificado o un libro de leyes homogéneo (como el Código Civil), sino un conjunto disperso de leyes, decretos y ordenanzas represivas que se promulgaron, expandieron y modificaron entre 1881 y 1946 para controlar a los súbditos nativos en las colonias francesas. El texto fundacional e histórico que sirvió de matriz para todo el imperio fue la Ley del 28 de junio de 1881 sobre las infracciones del indigenato en Argelia.

A continuación, se presenta la traducción al español del texto original completo de los artículos clave de la ley de 1881, seguido de los ejemplos de las **infracciones administrativas** más comunes que se aplicaron en todo el Imperio Colonial Francés.

a) Ley de 28 de junio de 1881 (**Ley sobre las Infracciones del Indigenato**)

Artículo 2: "Los gobernadores generales podrán, en consejo de gobierno, castigar con multas de hasta un máximo de 100 francos, y con prisión de hasta un máximo de 15 días, las infracciones especiales del indigenato que se determinen mediante decretos de la administración pública."

Artículo 3. "Las multas impuestas en virtud del artículo anterior podrán ser recaudadas de manera colectiva contra las tribus o aduares (campamentos o aldeas), en caso de complicidad o responsabilidad solidaria por actos de rebelión, sabotaje, o cuando los autores de delitos individuales no sean entregados por la comunidad."

b) El texto de las 27 **infracciones originales** (Decreto del 9 de febrero de 1884)

Para ejecutar la ley anterior, el gobierno francés redactó una lista taxativa de "delitos" exclusivos para los indígenas (los ciudadanos franceses estaban exentos de estas penas). Las infracciones más notorias del texto original incluían:

1. **Restricción de movimiento**: Viajar o salir del aduar (pueblo) sin un permiso de viaje oficial emitido por el administrador colonial.

2. **Desobediencia laboral y fisca**l: Negativa a cumplir con el trabajo forzado (corvea), prestar transporte a las tropas francesas, o retrasarse en el pago de los impuestos de capitación.

3. **Falta de respeto a la autoridad**: Actos o discursos que demostraran desprecio, falta de respeto o comentarios ofensivos hacia un agente de la autoridad francesa.

4. **Reuniones no autorizadas**: Celebrar reuniones religiosas, políticas o asambleas tradicionales de más de tres personas sin contar con una autorización previa por escrito.

5. **Incumplimiento administrativo**: No declarar un nacimiento, matrimonio o defunción dentro de los plazos fijados por la administración colonial.

6. **Hospedar extranjeros**: Alojar en la propia vivienda a cualquier persona ajena a la comuna sin dar aviso inmediato a las autoridades

En 1943, la situación legal en Argelia era sumamente compleja y opresiva.

La distinción clave es que, para este año, la policía y los administradores coloniales ya no imponían las penas de forma totalmente sumaria en "comunas mixtas" como en 1881, sino que los argelinos musulmanes dependían penalmente de los jueces de paz. Sin embargo, el estatus jurídico inferior y las herramientas de represión masiva seguían activos mediante las siguientes leyes y normativas:

1. **Las leyes de Internamiento Administrativo y Secuestro**

A pesar de las promesas de reforma en el período de entreguerras, el gobernador general y los administradores coloniales mantuvieron intacta la facultad legal de decretar el internamiento administrativo.

• Vigencia en 1943: Cualquier argelino calificado como "**súbdito rebelde**" o protestatario político podía ser encarcelado, desterrado o enviado a campos de internamiento en el Sáhara por decisión de la autoridad civil, sin derecho a un juicio público, imputación formal ni asistencia de un abogado.

2. **El Estatuto de Súbdito y la Pérdida de Derechos Políticos**

La ley matriz del indigenato mantenía la segregación constitucional de la población. **En 1943, los argelinos musulmanes seguían siendo clasificados legalmente como "súbditos franceses" y no como ciudadanos.**

• Vigencia en 1943: Para tener plenos derechos políticos y votar, la ley les exigía renunciar por completo a su estatuto personal regulado por el derecho coránico o consuetudinario (sharía). Como casi nadie lo hacía, la inmensa mayoría de la población autóctona seguía privada del sufragio universal, de la libertad de prensa y de la libertad de asociación.

3. **Las Sanciones Colectivas**

El principio de responsabilidad colectiva (originario del artículo 3 de la ley de 1881) continuaba utilizándose como un mecanismo de pacificación forzada.

• Vigencia en 1943: Si se producía un sabotaje, un corte de líneas telefónicas, disturbios o el impago de tasas en una zona rural, las autoridades francesas tenían la facultad de multar a tribus enteros o confiscar bienes comunales del aduar (pueblo), argumentando complicidad comunitaria si los autores individuales no eran entregados a la policía